

# Resolución Ministerial

N° 582 -2018-PRODUCE

Lima, 28 Dic. 2018



**VISTOS:** El Memorando N° 01653-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 345-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 1641-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;



Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del TUO de la Ley N° 28411 indica que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del citado artículo 71 señala que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN-PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, que prevé las

pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el POI Anual (Ajustado al PIA), la entidad debe realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización de actividades operativas e inversiones establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 del Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución Ministerial N° 225-2018-PRODUCE, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 567-2018-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene, entre otras funciones, conducir los sistemas de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, inversión pública y presupuesto público, así como dirigir las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales del Sector; conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos sectorial e institucional y del plan operativo institucional; conforme a la normativa vigente; conducir y supervisar la programación, formulación y evaluación de la gestión presupuestaria, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; y proponer y conducir el Programa Multianual de Inversiones del Sector;



Que, con Memorando N° 01653-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 345-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de la Producción, Ajustado al PIA, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019, aprobado por Resolución Ministerial N° 567-2018-PRODUCE; y articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE;



Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el TUE de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN-PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;



# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), aprobado por el artículo precedente, es de responsabilidad de los órganos y programas del Ministerio.



**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), de conformidad con lo establecido en la Directiva General N° 003-2018-PRODUCE/OGPPM "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y sus modificaciones", aprobada por Resolución Directoral N° 014-2018-PRODUCE/OGPPM.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), conjuntamente con el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), que se aprueba por el artículo 1 de la presente Resolución, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

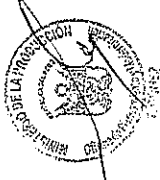
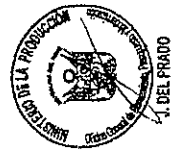
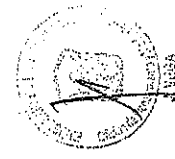
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

**FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO MINISTERIO DE LA PRODUCCION - UNIDAD EJECUTORA 003**

**DEPENDENCIAS**  
**FINALIDAD PRESUPUESTAL**  
**ACTIVIDAD OPERATIVA**  
**UNIDAD DE MEDIDA**  
**META ANUAL 2019**  
**PIA 2019**

DEPENDENCIAS	FINALIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL 2019	PIA 2019
FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO	0094277. PROGRAMA INCLUSIVO A COMER PESCADO	PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A LA POBLACIÓN DE LIMA	EVEN TO	984	S/2,771,786
	0094277. PROGRAMA INCLUSIVO A COMER PESCADO	FOMENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA Y ACUICOLA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO	ASISTENCIA TÉCNICA	896	S/1,101,851
	0094277. PROGRAMA INCLUSIVO A COMER PESCADO	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A GRUPOS POBLACIONALES EN RIESGO Y GRUPOS DE	TALLER	885	S/1,954,664
	0094277. PROGRAMA INCLUSIVO A COMER PESCADO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL	INFORME	8	S/1,200,207
	0000888. GESTION ADMINISTRATIVA	ATENCION DE REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA UE 003. FCHF - ACP, DEL PNACP Y DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS.	INFORME	38	S/3,161,125



**29**

Anexo B-3  
**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON META FISICA**  
 Año : 2019

Periodo PEI : 2018 - 2020  
 Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL  
 Sector : 38 - PRODUCCION  
 Pliego : 038 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
 Unidad Ejecutora : 001516 - FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO

Centro de Costo: 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

OEL.07 INCREMENTAR LA PRODUCCION PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACUÍCOLA A NIVEL NACIONAL.

AEI.07.01 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTADOS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual S/.	U.M.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
19A0000167097	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	150131 : SAN ISIDRO	3,161,125.00	INFORME	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	38	5 : Muy baja

Centro de Costo: 03 - COORDINACIÓN EJECUTIVA

OEL.07 INCREMENTAR LA PRODUCCION PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACUÍCOLA A NIVEL NACIONAL.

AEI.07.01 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTADOS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual S/.	U.M.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
19A0000154931	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIÓNES DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO	150131 : SAN ISIDRO	1,200,207.00	INFORME	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8	5 : Muy baja
19A0000154939	FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO DIRECTO	150100 : MULTIDISTRITAL	1,101,851.00	ASISTENCIA TECNICA	72	72	72	72	81	77	72	73	73	73	86	73	86	73	896	5 : Muy baja

OEL.07 INCREMENTAR LA PRODUCCION PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACUÍCOLA A NIVEL NACIONAL.

AEI.07.02 SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTADOS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual S/.	U.M.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
19A0000154961	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A GRUPOS POPULACIONALES EN RIESGO Y GRUPOS DE INTERÉS EN LIMA Y REGIONES	150130 : SAN BORJA	1,964,664.00	486 : TALLER	0	6	43	139	134	143	124	105	132	50	9	0	0	0	885	5 : Muy baja
19A0000154970	PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A LA POBLACIÓN DE LIMA Y REGIONES	150101 : LIMA	2,771,786.00	117 : EVENTOS	0	15	115	116	119	117	117	113	109	97	65	1	1	984	5 : Muy baja	

TOTAL GENERAL : 10,199,633.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico



FIRMA

Anexo B-4  
**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON MONTO FINANCIERO**  
 Año : 2019

Periodo PEI : 2018 - 2020  
 Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL  
 Sector : 38 - PRODUCCIÓN  
 Pliego : 038 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
 Unidad Ejecutora : 001516 - FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO

Centro de Costo: 01 - UNIDAD EJECUTORA 003

OEI.07 INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACUÍCOLA A NIVEL NACIONAL.  
 AEL.07.01 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTADOS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
19A0000167097	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	150131 : SAN ISIDRO	38	INFORME	234,275.00	246,482.00	279,494.00	247,498.00	255,432.00	266,722.00	276,902.00	339,230.00	279,402.00	259,207.00	223,077.00	253,404.00	3,161,125.00

Centro de Costo: 03 - COORDINACIÓN EJECUTIVA

OEI.07 INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACUÍCOLA A NIVEL NACIONAL.  
 AEL.07.01 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTADOS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

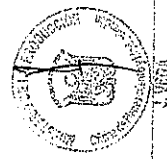
COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
19A0000154931	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIÓNES DEL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO	150131 : SAN ISIDRO	8	INFORME	108,675.00	161,136.00	119,590.00	151,990.00	110,790.00	109,690.00	126,285.00	145,199.00	73,870.00	70,512.00	4,420.00	18,050.00	1,200,207.00
19A0000154939	FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO DIRECTO	150100 : MULTIDISTRITAL	896	ASISTENCIA TECNICA	81,730.00	112,315.00	108,815.00	95,329.00	65,814.00	55,814.00	151,415.00	113,985.00	95,330.00	28,230.00	78,799.00	1,101,851.00	

OEI.07 INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO Y ACUÍCOLA A NIVEL NACIONAL.  
 AEL.07.02 SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTADOS EN ZONAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS.

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual	U.M.	PROGRAMACION												Monto POI S/.
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
19A0000154961	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A GRUPOS POBLACIONALES EN RIESGO Y GRUPOS DE INTERÉS EN LIMA Y REGIONES	150130 : SAN BORJA	885	486 : TALLER	39,345.00	96,645.00	191,345.00	248,485.00	234,545.00	246,295.00	225,795.00	206,845.00	159,795.00	145,335.00	138,095.00	32,139.00	1,964,664.00
19A0000154970	PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A LA POBLACIÓN DE LIMA Y REGIONES	150101 : LIMA	984	117 : EVENTOS	55,190.00	75,990.00	246,876.00	387,613.00	239,268.00	212,755.00	209,315.00	239,489.00	333,506.00	597,806.00	155,711.00	18,267.00	2,771,786.00

TOTAL GENERAL : 10,199,633.00

U.M. = Unidad de Medida.  
 Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico



FIRMA